I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

16 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la Resolución de 29 de marzo de 2022 (bocm número 94, de 21 de abril de 2022), sobre delegación de competencias en diversos Órganos de Gobierno Unipersonales de esta Universidad.*

Vista la Resolución de 29 de marzo de 2022, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, por razones de eficacia y operatividad, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Modificar el apartado Cuarto de la Resolución de 29 de marzo de 2022, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, que queda redactado como sigue:

"Cuarto

Delegar en el/la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia:

a) La ordenación y coordinación de las actividades y convocatorias de investigación, a través de los departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación y centros de apoyo a la investigación.
b) La resolución de las convocatorias del Programa Propio de Investigación y Transferencia.
c) La ordenación y coordinación de las cátedras extraordinarias.
d) La supervisión del funcionamiento y de la gestión de recursos y medios de la Biblioteca Universitaria, así como la jefatura orgánica del Director/a de la Biblioteca Universitaria.
e) La presidencia del Órgano de Gobierno de la Biblioteca.
f) La planificación, ordenación y coordinación de los estudios de Doctorado.
g) La gestión de los procesos de acceso, matrícula y expediente académico de los estudios de Doctorado.
h) La gestión de los procesos derivados de la tramitación de las Tesis Doctorales.
i) La ordenación y coordinación de las actividades de transferencia de conocimiento e innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
j) La gestión y dirección de la OTRI.
k) La gestión y seguimiento de las solicitudes de patentes, marcas y registros de la Universidad de Alcalá ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u otras oficinas o registros oficiales de propiedad industrial y/o intelectual.
l) La representación de la universidad en los Institutos de Investigación Sanitaria.
ll) La suscripción, dentro del ámbito de competencias delegadas en este Vicerrectorado, de convenios, contratos y acuerdos, tanto de cesión de titularidad de derechos de explotación de una obra o invención, que se suscriben con los autores o inventores de la misma en beneficio de la Universidad, como de licencia de propiedad industrial y/o intelectual.
m) La suscripción, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, de cuantos documentos públicos o privados sea legalmente necesario formalizar para la constitución de empresas de base tecnológica, así como de todos aquellos otros que se deriven de los anteriores.
n) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia con carácter general".

BOCM-20220609-16

Segundo

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 29 de marzo de 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá".

Alcalá de Henares, a 31 de mayo de 2022.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(03/11.341/22)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791